



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al inciso 2) y 12) del artículo 84 de la ley orgánica de las municipalidades, establece que, "crear una oficina encargada de la promoción, participación y organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de los servicios sociales";

Que, el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la Ley General de la Persona con Discapacidad LEY N° 29973, establece que "la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación. Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023, se trató como agenda: **Propuesta de plan de trabajo "ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI"** en atención al Informe N° 030-2023-MDP/GEyDS/OMAPED/AVA.R del 14 de marzo de 2023, el responsable de OMAPED solicita la aprobación del plan de trabajo en mención, y la Gerencia de Educación y Desarrollo Social con informe N° 710-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 16 de marzo de 2023, deriva a Gerencia Municipal la propuesta del plan de trabajo para su aprobación;

Que, con Informe N° 517-2023-MDP-OPP del 20 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto ascendente de s/. 26,470.00 (veintiséis mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles) en el rubro 08. Impuestos municipales, provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Opinión Legal N° 133-2023-MDP/AL/JECHG del 04 de abril de 2023, del Asesor Legal, previa evaluación opina que es viable aprobar el plan de trabajo "ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", en atención a las necesidades de los vecinos con capacidades diferentes que están atravesando circunstancias complicadas debido a la falta de trabajo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -- APROBAR, el plan de trabajo "ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el distrito de Pichari, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la regidora Maricela Retamozo Lozano identificada con DNI 42612784 y al regidor Huber Sullcaray Cabezas identificado con DNI 42003269, para la organización, implementación y rendir cuentas de la entrega de las canastas básicas a la población beneficiaria que acrediten con carnet de discapacidad.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Laura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL